



Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

Administración

NÚMERO 2024047708

Bases para selección de un Técnico Asesor en materia Medioambiental

Bases para selección de un Técnico medioambiental, Funcionario interino, jornada laboral conforme Programa de concertación programa de concertación 13001 "Asesoramiento Ambiental Municipal" bianual 2024-2025

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024 de fecha 03/10/2024, las bases y convocatoria para cubrir la plaza de funcionario interino, jornada laboral conforme Programa de concertación programa de concertación 13001 "Asesoramiento Ambiental Municipal" bianual 2024-2025 para los siguientes municipios: GUÁJARES (LOS) (Otivar, Torrenueva, Lújar y Lentegí).

Se adjunta las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, A TIEMPO COMPLETO, DE UN/A TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL ADSCRITO AL CONCERTADO CON LA EXCMA. DIPUTACION DE GRANADA Y BOLSA DE EMPLEO PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS GUAJARES, TORRENUEVA, OTIVAR, LUJAR Y LENTEGI (GRANADA)

BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Denominación: TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL

Número: 1.

Vinculación: Funcionario/a Interino/a

Objeto del contrato: Programa de concertación 13001 "Asesoramiento Ambiental Municipal" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Los Guájares para el periodo 2024-2025.

Retribuciones: fijadas en el programa de concertación 13001 "Asesoramiento ambiental" de Diputación de Granada.

Jornada: a tiempo completo entre las diferentes entidades locales, conforme al programa.

Requisitos mínimos: Título universitario de Licenciado/a Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Licenciado/a Grado en Geografía, Licenciado/a Grado en Geología, Licenciado/a en Ciencias Biológicas o en Biología, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, o equivalente.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a Técnico/a de medio ambiente que al amparo del Programa de concertación 13001 "Asesoramiento Ambiental Municipal" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Los Guájares para el periodo 2024-2025, tiene por objetivo cubrir las necesidades técnicas en materia de medio ambiente de los ayuntamientos de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, de manera que cumplan con la normativa ambiental en vigor y puedan utilizar y ejecutar los instrumentos ambientales que la ley les otorga dentro de sus competencias municipales.

Página 110 de un total de 155

Página 1 de 9

CVE: BOP-GR-2024-199027

Nº 199 - lunes 14 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2024-S-RC-624

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-10-14 07:57:13

Validez del documento

Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	1/9





Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

1.2. Funciones del Técnico:

Funciones generales

- Funciones propias de su titulación en el área urbanística y medioambiental.
- Asesoramiento técnico a las concejalías y departamentos que por la temática tratada resulte de interés.

Funciones específicas

- Análisis y valoración del suministro y saneamiento de las aguas, calidad del aire, ruidos, residuos, energía, etc.
- Seguimiento de los vectores ambientales en el marco del municipio.
- Controla y hace el seguimiento de la zona verde urbana del municipio. Coordina la auditoría ambiental territorial o local.
- Manejar y conservar los recursos suelo y agua.
- Aplicar tratamientos fitosanitarios.
- Realizar levantamiento y rotulado de muestras de origen vegetal, animal, suelos, etc.
- Asesoramiento al ciudadano en cuanto a Política Agraria Comunitaria (PAC) y Programas de Desarrollo Rural de FEADER, u otras políticas o planes relacionados con la agricultura y el desarrollo rural.
- Informe en materia de actividades cuando requieran de trámite ambiental.
- Preparación de la documentación necesaria en materia medioambiental en expedientes municipales.

- La interinidad alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2025.

- El/la técnico/a contratado/a deberá asistir a las actividades formativas que organice la Diputación Provincial de Granada cuando sea requerido para ello, con el objetivo de mejorar la calidad del trabajo a desarrollar en el Municipio.

BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES. (Artículo 56 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual, pueden acceder como personal laboral a la Administración Pública los nacionales miembros de los Estados de la Unión Europea y cónyuges de nacionales y nacionales de otros Estados de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad y dependientes. También las personas de países con los que la Unión Europea tenga establecidos tratados de libre circulación de trabajadores ratificados por España y los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-624

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-10-14 07:57:13
Validez del documento
Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	2/9





Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Solicitudes.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud en el **plazo de veinte días naturales**, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la **convocatoria en el B.O.P.** y exposición de la misma en el tablón de anuncios electrónico [losguajares.sedelectronica.es](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (se estará al último anuncio publicado).

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8.30 a 14 horas, donde será debidamente registrada, o por la sede electrónica municipal. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación.

A la instancia se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- c) Para la valoración del concurso los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados, tanto en la Administración Pública como en el sector privado, se aportará fe de vida laboral, y los contratos. Además, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente para los trabajos prestados en una Administración Pública. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados. La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.
- d) Justificadamente Pago de tasa, en su caso. **39,61 euros** al número de cuenta ES43 2100 2056 3013 0082 1703 (CAIXABANK) conforme artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

- Tendrán una reducción del 100 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- Tendrán una reducción del 75% de la tasa, las personas que acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, 12 meses a la fecha de convocatoria.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Alcalde, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico a efectos de subsanación de errores y reclamaciones.

3.4. Se fija un plazo de cinco días para la subsanación de errores y presentación de reclamaciones, salvo que no existiera solicitud que subsanar, en cuyo caso, la lista publicada será definitiva.

3.5. Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

BASE 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá, el día fijado para la realización de las dos fases y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-624

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-10-14 07:57:13
Validez del documento
Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	3/9





Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

a) Méritos profesionales:

- a.1. Por servicios prestados de igual contenido en entidades locales, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones.
- a.2. Por servicios prestados de similar contenido en el sector público, 0,10 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta (técnico/a de medio ambiente).

Para su valoración se requerirá certificado de secretaría y aportar vida laboral.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2,00 puntos.

b) Méritos formativos:

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas: Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos
- De 15 a 40 horas de duración: 0,40 puntos
 - De 41 a 70 horas de duración: 0,60 puntos
 - De 71 a 100 horas de duración: 0,80 puntos
 - De 101 a 200 horas de duración: 1 punto
 - De 201 horas a 300 horas de duración: 1,5 puntos
 - De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Para su valoración se requerirá certificado de Superación al efecto.

BASE 5. SEGUNDA FASE: PRUEBA TIPO TEST

1. Prueba tipo test: Las personas aspirantes celebrarán una prueba tipo test de 60 preguntas, con 3 respuestas posibles, donde solo una de ellas es la correcta; Las respuestas incorrectas no restarán, sobre las funciones a desempeñar en el puesto que se convoca, siendo el temario el siguiente:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.
- 3.- El Tribunal Constitucional: Composición. Organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.
- 4.- La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.
- 5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 6.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-624

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-10-14 07:57:13
Validez del documento
Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	4/9





Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

- 7.- El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 8.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 9.- La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 10.- El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.
- 11.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones a Ordenanzas y Bandos.
- 12.- La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- 13.- El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.
- 14.- Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las entidades locales. Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 15.- La función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.
- 16.- Las Haciendas Locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. Presupuesto y gasto público local.
- 17.- El procedimiento administrativo común. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.
- 18.- Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.
- 19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 20.- Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones positivas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- El medio ambiente: concepto y aspectos principales. El medio ambiente en la Constitución española. Organización administrativa en materia de medio ambiente en España. Distribución de competencias.
- 2.- Competencias municipales en medio ambiente. El papel de los municipios y de las diputaciones en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Gestión del Riesgo del Arbolado. Análisis Visual de Riesgo. Sistemas de sustentación del arbolado. La protección del arbolado y la vegetación de los espacios verdes en obras en la vía pública.
- 4.- Normativa sobre el uso de productos fitosanitarios. Gestión integrada de plagas y métodos para combatir enfermedades. Control biológico de plagas con insectos beneficiosos en jardinería pública. La Administración Local y el asesor de Gestión Integrada de Plagas.
- 5.- Gestión sostenible de parques y jardines en el ámbito local. Selección de especies, el riego, el abonado, la poda, los marcos de plantación y la gestión de residuos.
- 6.- Biodiversidad. El papel de la Biodiversidad. La estrategia Andaluza por la Biodiversidad. Métodos de medición de la Biodiversidad. Gestión de la Biodiversidad desde el ámbito local. Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035	2024-10-14 07:57:13
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-624	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	5/9





Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

- 7.- La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de Andalucía. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y normativa de desarrollo estatal y andaluz reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 8.- Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias. Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Control integrado de plagas.
- 9.- Planes Territoriales de Emergencia de ámbito local
- 10.- Sistemas de Información Geográfica. Definición, concepto y evolución temporal. Principales estructuras de datos. Principales aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica. Principales funciones de análisis espacial y temático de un SIG. Aplicación a la gestión del medio ambiente.
- 11.- Suelos contaminados. Concepto. Competencias locales y regulación.
- 12.- Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. Procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Autorización Ambiental Integrada. Evaluación Ambiental Estratégica. Las entidades locales en el marco de la prevención ambiental. Calificación Ambiental: procedimiento y disciplina.
- 13.- La Política Europea de Medio Ambiente: instrumentos para la financiación de proyectos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y a la lucha contra el cambio climático a nivel local.
- 14.- Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local y Agenda Urbana. Instrumentos de cooperación para la sostenibilidad local: redes de desarrollo local sostenible.
- 15.- Contaminación atmosférica. Principales contaminantes y normativa de calidad del medio ambiente atmosférico. Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y el papel de la Administración Local.
- 16.- Contaminación acústica: marco normativo. Competencias e instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica.
- 17.- Contaminación acústica: normas de calidad y prevención acústica.
- 18.- Instrucciones técnicas del Reglamento de protección contra la contaminación acústica: Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- 19.- Control y disciplina acústica. Procedimiento sancionador.
- 20.- Licencias municipales en materia de actividades. Procedimiento y trámite administrativo previo a su resolución.
- 21.- Contaminación lumínica. Normativa de aplicación y obligaciones de las corporaciones locales al respecto. Criterios de iluminación sostenible de alumbrado exterior.
- 22.- Cambio climático. Normativa andaluza de medidas frente al cambio climático. Principales amenazas y vulnerabilidades climáticas.
- 23.- El Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía. Nuevo marco 2030 e integración de las medidas de adaptación. Compromisos de los firmantes. Los orígenes del Pacto y la iniciativa "Mayors Adapt".
- 24.- La educación ambiental: concepto, origen, evolución, objetivos y principios. Diseño y desarrollo de programas y actividades de Educación Ambiental. Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.
- 25.- Prevención de riesgos laborales en jardinería y paisajismo.
- 26.- Puntos limpios: normas reguladoras, obligaciones de la entidad explotadora y usuarios, requisitos que han de cumplir las instalaciones.
- 27.- Punto limpio. Reglamento de funcionamiento del Punto Limpio de la Diputación de Granada.
- 28.- Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos urbanos de Granada: planificación, objetivos, evolución del Plan, configuración territorial, plantas de transferencia, plantas de recuperación y compostaje.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-624

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-10-14 07:57:13
Validez del documento
Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	6/9





Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

- 29.- Residuos peligrosos: normativa de aplicación. La gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y residuos de pilas y acumuladores.
- 30.- Evaluación de la limpieza viaria en los municipios.
- 31.- La actuación municipal frente a los vehículos abandonados: normativa aplicable y procedimiento.
- 32.- Los residuos. Concepto y clases de residuos. Gestión y tratamiento de los residuos. Régimen jurídico de los residuos.
- 33.- Dimensionado de las recogidas de residuos: contenerización y servicios.
- 34.- Normativa reguladora de los residuos de construcción y demolición. Régimen jurídico: RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 35.- Ordenanzas municipales reguladora del servicio de limpieza pública. Procedimiento de tramitación y contenido mínimo conforme normativa sectorial.
- 36.- RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- 37.- Depuración de aguas residuales mediante gestión de fangos activos.
- 38.- Gestión de lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Procedencia, composición, estabilización y acondicionamiento. Normativa sobre utilización de lodos de depuración en sector agrario en Andalucía.
- 39.- Análisis de aguas residuales: muestreo, DBO5, DQO, caracterización de la carga contaminante, parámetros de diseño, parámetros de control, sedimentabilidad, nitrógeno y fósforo.
- 40.- Energías renovables y alternativas. Tipos y características: hidroeléctrica, eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, biogás y biocarburantes

La duración de la prueba será de 70 minutos.

La puntuación máxima será de 6 puntos.

La realización, tanto de la fase de concurso como de la fase de prueba tipo test tendrá lugar en el mismo día, realizándose la fase de concurso de forma previa, la prueba tipo test acto seguido y finalmente la entrevista, fijándose el día y la hora en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de toma de posesión. La propuesta, deberá recaer sobre el/la aspirante que, habiendo accedido a la segunda fase, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección, siendo necesario al menos 1,25 puntos en la prueba tipo test y 1,25 puntos en la entrevista para entender el proceso superado, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-624

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-10-14 07:57:13
Validez del documento
Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	7/9





Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la aspirante propuesto/a dispondrá de un plazo de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Secretaría de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsu y dos fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo acompañada del original para su compulsu.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionario de Administración Local.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato que, en suma, supere la jornada a tiempo completo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.
- d) aportación de méritos a baremar.
- e) Justificante pago de tasa.

Se establecerá anexo en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de los Guájares para su utilización

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

8.1. El tribunal calificador estará integrado por un/a Presidente/a y suplente, tres vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, el cual puede actuar al mismo tiempo como vocal en caso de necesidad urgente e inaplazable, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los/as haya designado.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas.

Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-624

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-10-14 07:57:13
Validez del documento
Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	8/9





Código seguro de Verificación: ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

en el plazo de dos meses contados de la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Granada (Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Los Guájares, 7 de octubre de 2024
Firmado por: Alcalde-Presidente D. Antonio Mancilla Mancilla

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-624

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-10-14 07:57:13
Validez del documento
Original



ORVE-1d68-d815-bcbd-e10c-09af-ee95-66c3-2035

Código Seguro de Verificación	IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Fecha	15/10/2024 13:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UFUKLZ5U7ZBBMYFMC6YTE7Y	Página	9/9

